

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.**

CPMC N° 003-2016.

TERMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. EN LA MODALIDAD DE EVENTO.

Santiago de Cali, julio 14 de 2016.

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRESENTACIÓN

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que les compete, requieren contratar el suministro y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la prestación de servicios de salud en sus instalaciones y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios pertenecientes al régimen subsidiado, población pobre y vulnerable-vinculada y otros programas especiales, población especial, particulares y otros convenios, que han sido formulados por los médicos adscritos al hospital.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se adelantó los estudios y documentos previos, concluyendo la necesidad de su compra bajo requerimientos de cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias con fichas técnicas actualizadas.

Siendo así, la presente invitación está dirigida a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, mediante publicación en página web y pliego de condiciones de acuerdo con las normas vigentes establecidas en los manuales de contratación de cada una de las Empresas Sociales, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública, bajo los principios del estatuto público de la contratación estatal, como son la selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad y demás normas aplicables en dicha materia.

El consolidado de la población atendida en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. Durante el primer semestre de 2016:

DESCRIPCION	TOTAL	Ene 2016	Feb 2016	Mar 2016	Abr 2016	May 2016	Jun 2016
3 Subsidiado	40,822	5,663	6,943	6,962	7,189	6,867	7,198
5 Otro régimen	1,635	250	294	360	274	216	241
2 Contributivo	1,114	133	168	143	219	213	238
1 Particular	924	201	178	147	117	129	152
4 Vinculado	639	140	91	97	108	112	91
6 Accidentes de tránsito	156	21	16	12	32	55	20
7 Riesgos profesionales	23	7	3	6	3	1	3
Totales	45,313	6,415	7,693	7,727	7,942	7,593	7,943

La relación con la descripción técnica completa y cantidades de los Medicamentos solicitados se encuentran en el **Anexo 4: Listado de MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.**

1.2. JUSTIFICACIÓN

Que el artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

La Ley 100 de 1993 amplió la cobertura del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud a su cargo. Es así. Como la citada ley establece que la prestación de los servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. se encuentra interesado en garantizar el suministro de insumos, materiales y medicamentos intrahospitalarios y ambulatorios para usuarios a través de la dispensación en dosis unitaria (en la modalidad de evento) dentro de las instalaciones del hospital.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



1.3. IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo es una institución de salud, de carácter departamental, descentralizado de mediana complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Salud Pública del Valle del Cauca, destinado a prestar servicio de Salud a los habitantes del Departamento y su entorno regional.

El Hospital en desarrollo de su objeto social está destinada a prestar servicios asistenciales de mediana complejidad en sus servicios de urgencia, laboratorio clínico, consulta externa con especialidades de ginecología, dermatología, pediatría, urología, neurología, ortopedia, cirugía general, cirugías de mediana complejidad con servicios de hospitalización, procesos de atención que requieren de medicamentos y material médico quirúrgico como hospitalario.

Dentro de los planes de y programas trazados por la administración de la Empresa Social de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo y en el marco de la política señalada en el Plan de Desarrollo se encuentra la optimización de los servicios de apoyo tanto diagnóstico como terapéutico para mejorar la calidad de la atención a los usuarios de la Entidad.

Para lograr que el servicio farmacéutico sea efectivo con oportunidad y calidad, se requiere generar para servicio eficiente acompañado de la dispensación en dosis unitaria de medicamentos e insumos médico quirúrgicos hospitalarios.

1.4. INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, a través del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, está interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para contratar el suministro y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la prestación de servicios de salud.

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los interesados o por sus representantes debidamente autorizados, en la ventanilla única de la E.S.E. **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**, Ubicada en Carrera 78 Oeste N° 2A - 00, Santiago de Cali / PBX: 318 00 20 EXT. 235., antes de la hora y día señalados en el respectivo cronograma.

Los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el **Anexo N° 4: LISTADO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**, de los términos de condiciones.

1.5. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales. En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.5.1 PERSONA NATURAL

- El presente proceso prevé la participación de personas naturales (propietarias de establecimiento de comercio), su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales o similares con el objeto de la presente convocatoria, contemple las actividades de fabricación y/o venta y/o distribución de medicamentos.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en los presentes términos de condiciones.

1.5.2 PERSONA JURÍDICAS

El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria, contemple las actividades de fabricación y/o venta y/o



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



distribución de medicamentos. Tener una constitución mínima de dos (02) años a la fecha de esta convocatoria

Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañarlos documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en los presentes términos de condiciones.

El Representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

1.5.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORALES

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá señalar:

- Los términos y el porcentaje de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados, de todos modos, se entenderá que su participación se ajusta a lo estipulado por la legislación vigente. Allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda (según anexo).
- El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá señalar el objeto el cual deberá ser el mismo de esta invitación
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, cada uno cumplirá en forma separada los requisitos para ofertar en la presente invitación.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (01) año más, contados a partir del cierre de la invitación.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, las facultades y limitaciones para contratar.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado, para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa del Gerente del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

1.6 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de selección pública del contratista, a partir de esta convocatoria y durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web del HOSPITAL www.hospitalmariocorrearengifo.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo N° 9. - PACTO DE INTEGRIDAD** el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.

1.8 RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable al PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles, los términos de condiciones, el Acuerdo 012 del 30 de mayo de 2014, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado y la Resolución No. 297 del 8 de agosto de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E"

1.9 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Manual de Contratación del Hospital, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.10 IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y toda comunicación que surja en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual deben estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial o apostillamiento.

1.11 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación del presente **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**, se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 437 del 9 de junio de 2016, expedido por el área de presupuesto de la vigencia fiscal 2016.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial definitivo del presente **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA** es **MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000,00) MCTE.**

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor	Saldo
Gastos	Gastos de operación comercial y de prestación de s	214020101	Productos Farmacéuticos	360.000.000,00	360.000.000,00
Gastos	Gastos de operación comercial y de prestación de s	214020102	Material Médico Quirúrgico	740.000.000,00	740.000.000,00
TOTAL					1.100.000.000,00

NOTA: Las Propuestas que sobrepasen este presupuesto oficial, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**.

1.12 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los presentes, los términos de condiciones y sus adendas su llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorización a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Que entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la ley.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.

CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO:

Contratar el suministro y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la prestación de servicios de salud del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. en la modalidad de evento.

La relación con la descripción técnica completa y cantidades de los Medicamentos solicitados se encuentran en el **Anexo 4: LISTADO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.**

2.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El control de inventarios, equipos y muebles será total responsabilidad del Contratista y la eventual pérdida o deterioro de los mismos será bajo su propio riesgo sin que la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO** asuma responsabilidad alguna sobre los mismos ni se obliga a compensar o indemnizar al contratista por estas causas.

El Servicio farmacéutico se deberá integrar con los procesos y protocolos asistenciales así como de los de atención farmacéutica, fármaco vigilancia tecnovigilancia y de facturación del HOSPITAL y la información que se genere se deberá integrar con los sistemas informáticos y de programación medico asistencial y administrativos y financieros del Hospital.

Para estos efectos, el proponente deberá investigar los sistemas informáticos y de software que usa el **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO** en sus diferentes áreas y su oferta deberá integrarse a los mismos.

EL CONTRATISTA seleccionado deberá prestar los servicios que a continuación se describen:

2.1.1.1.SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

La información estadística deberá ser entregada a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo mensualmente en forma escrita y en medio magnético al Supervisor Administrativo, sobre lo siguientes aspectos :



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



1.- Por cada contrato o convenio.

- a. Listado de despachos.
- b. Listado de acumulados.

2.- Por cada EPS del Régimen Subsidiado :

- a. Despachos por vinculación.
- b. Medicamentos acumulado por tipo de vinculación y por contrato.

3.- Por cada profesional:

- a. Número de formulas expedidas por cada profesional.
- b. Costo promedio formula por cada profesional.
- c. Promedio de medicamentos formulados por cada profesional.
- d. Régimen
- e. Atención (Ambulatoria, urgencias y hospitalaria)

4.- Por régimen de afiliación y por área

Listados de medicamentos de mayor rotación.

Se deben suministrar los siguientes indicadores:

- a) Relación de usuarios atendidos.
- b) Oportunidad de la entrega de medicamentos (Por hora: Servicio de Hospitalización y Urgencias; Por día: Almacén)
- c) Promedio de formulas por usuario.
- d) Promedio de medicamentos por formula.
- e) Promedio de costo por formula.
- f) Promedio de costo por paciente.
- g) Promedio de costo por médico.
- h) Listado mensual de medicamentos pendientes.
- i) Valor medicamento por régimen.
- j) Valor formulación por programas.
- k) Valor formulación morbilidad.
- l) Tiempo promedio de resolución de pendientes.
- m) Relación de formulas devueltas y causas.

Nota: Además de la información estadística a que se hizo referencia anteriormente, la Supervisión Administrativa podrá solicitar información previo visto bueno de la Gerencia, en virtud de necesidad del servicio.

2.1.1.2. OPORTUNIDAD

- Entrega inmediata de los medicamentos formulados.
- Medicamentos pendientes, deben resolverse en las siguientes 12 horas máximo.
- No habrá lugar a medicamentos pendientes de entrega de: Insulinas, antiarrítmicos, hipertensivos, antidiabéticos, anticonvulsivantes, antibióticos, sales de rehidratación oral, antipiréticos y antiasmáticos.
- Los medicamentos recetados se entregarán en el lugar designado para ello, previa presentación de los documentos institucionales diseñados por el Hospital.

2.1.1.3. HORARIO.

El horario de las dispensación sera las veinticuatro (24) horas, los siete días de la semana.

2.1.1.4. CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

- Certificado Registro INVIMA
- Laboratorios con certificación BPM.
- La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, se reserva el derecho mediante solicitud motivada a solicitar el cambio de laboratorio de un determinado medicamento.

2.1.1.5. RECURSO HUMANO

El personal utilizado será garantizado por el contratista y estará bajo su responsabilidad contractual. El contratista debe de certificar la idoneidad de su personal, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

- a) Los Auxiliares de Farmacia y demás personal requerido deben estar debidamente certificados y deberán ser coordinados por el contratista.
- b) Se requiere mínimo dos (2) auxiliares de farmacia con experiencia certificada.
- c) Se requiere un (1) Auditor Médico con experiencia certificada.
- d) Se requiere un (1) Regente con experiencia certificada.
- e) Se requiere un (1) Químico Farmacéutica con experiencia certificada.

2.1.1.6. EXPERIENCIA Y PROFESIONALISMO

La experiencia se tomará de las hojas de vida que anexaran los oferentes en la propuesta, del personal que atenderá las farmacias, personal administrativo y directivo.

El oferente debe adjuntar las hojas de vida con los respectivos certificados de estudios cursados.

2.1.1.7. STOCKS

El oferente deberá garantizar a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo que dispondrá de un stocks amplio de medicamentos hospitalarios (según listado anexo).

El oferente garantizará la reposición de medicamentos hospitalarios, teniendo en cuenta la dotación del "carro de paro", previa presentación de la formula por paciente.

Se debe verificar diariamente la fecha de vencimiento.

2.2 ENTIDAD CONTRATANTE

En 1972, mediante Decreto Extraordinario N° 0901 de junio 21 de 1972 es creado el Hospital Mario Correa Rengifo, es una institución que presta servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Es de segundo nivel de atención, de carácter público, ha representado para el Hospital un recorrido de alrededor de 44 años, desde la institución de custodia de los primeros tiempos al hospital de alta tecnificación del presente.

La Entidad contratante es el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., entidad transformada en Empresa Social del Estado mediante Decreto N° 1808 del 7 de noviembre de 1995, dotada autonomía administrativa, presupuestal, jurídica y financiera, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo **CUATRO (04) MESES**.

2.4. LOCALIZACION DEL SITIO DONDE SE REALIZARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION

El suministro y dispensación se realizará en las instalaciones del Hospital, se tendrá en éste un punto de atención para dispensación con disponibilidad 24 horas todos los días incluyendo fines de semana y festivos.

2.5 FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, cancelará el valor de la facturación mediante actas mensuales vencidas del contrato de la siguiente manera:



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



EL HOSPITAL cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro los 90 días siguientes, contados a partir del día siguiente a la presentación respectiva factura, correspondiente a los medicamentos entregados y recibido a satisfacción por parte del interventor designado para el mismo por la empresa.

El proveedor debe señalar dentro de su propuesta los descuentos a que EL HOSPITAL se hacen beneficiarios por pronto pago y de acuerdo a los criterios anteriormente señalados.

Deberá presentar Planilla de Pago de Seguridad Social y Parafiscales para cada pago.

2.5. 1. DESCUENTOS POR PRONTO PAGO:

Los proponentes podrán presentar propuestas económicas, con descuentos por pronto pago a 30 y 60 días respectivamente.

2.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

El presente constituye el cronograma oficial de la presente **PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA:**

CRONOGRAMA			
ITEM	ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA	FECHA	LUGAR
1.	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES PARA CONSULTA Y OBSERVACIONES. Publicación de términos de condiciones página web del Hospital www.hospitalmariocorrea.org Link Contratación. Consulta o descarga de terminos de condiciones en pagina web o retiro de los mismos en el Hospital la Oficina Jurídica Cra. 78 Oeste N° 2 A - 00 Segundo Piso.	Julio 14 de 2016, a las 9:00 a.m.	PÁGINA WEB: www.hospitalmariocorrea.org
2.	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS. Recibo de solicitudes de aclaración de los términos de condiciones.	Julio 18 de 2016, a las 9:00 a.m.	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / SALA DE JUNTAS
3.	AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA	Julio 18 de 2016, a las 10:00 a.m.	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / SALA DE JUNTAS
4.	PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS A LOS PLIEGOS. Respuestas a observaciones, aclaraciones o publicación de adendas en la página web, si hubiere lugar.	Julio 22 de 2016,	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / OFICINA JURÍDICA
5.	CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	Julio 25 de 2016, a las 10:00 a.m.	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / VENTANILLA UNICA
6.	EVALUACION DE LAS OFERTAS	Julio 26 de 2016, a las 2:00 a.m.	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 COMITÉ EVALUADOR
7.	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN A LOS INTERESADOS	Julio 27 y 28 de 2016	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / OFICINA JURÍDICA
8.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Julio 29 de 2016	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / GERENCIA
9.	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Agosto 1 de 2016	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00

2.7. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

El plazo del proceso comprende desde la apertura (**14/07/2016**) hasta su cierre (**25/07/2016**), fecha límite está dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las propuestas deben ser entregadas antes de la fecha y hora máxima del cierre del **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA** en la siguiente dirección:



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.
CARRERA 78 OESTE N° 2A – 00 / PBX: 318 00 20 EXT. 235
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
DEPENDENCIA: VENTANILLA ÚNICA.**

La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las **DIEZ (10:00:00 AM) EN PUNTO DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2016**. Vencida esta hora, no se aceptarán propuestas y seguidamente se procederá a dar por cerrado el **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**, es decir a las **DIEZ Y UN SEGUNDO DE LA MAÑANA (10:00:01) AM** en adelante. Para Efectos de mayor claridad se tendrá en cuenta la hora legal nacional reportada en el sitio web: www.horalegal.sic.gov.co

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

2.7 AUDIENCIAS: A) DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA.

Se celebrará una Audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los términos de condiciones, de la cual se levantará un Acta suscrita por los asistentes. *Dicha audiencia tendrá lugar el día **18 de julio de 2016, hora 9:00 am en la Sala de Juntas – Gerencia del HOSPITAL**, Carrera 78 Oeste N° 2 A – 00, Santiago de Cali. **La audiencia no es de carácter obligatorio.***

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones, EL HOSPITAL, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones (adendas) pertinentes a términos de condiciones y/o prorrogará, si fuere necesario, También procederá la modificación de los términos cuando EL HOSPITAL lo considere necesario o conveniente.

2.7.1. ADENDAS

En caso de ser necesario las ESE podrán realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto de los pliegos de condiciones de la invitación, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte de los terminos de la convocatoria y serán publicadas en la página web de la institución www.hospitalmariocorrea.org.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de las ESE respecto al tema materia de la presente negociación.

2.8 AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO., DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

*La audiencia tendrá lugar el día **18 de junio de 2016, hora 10:00 am en la Sala de Juntas – Gerencia del HOSPITAL**, Carrera 78 Oeste N° 2 A – 00, Santiago de Cali. **La audiencia es de carácter obligatorio.***

Conforme al artículo 43 de la Resolución N° 297 de 2014, "Por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., establece:

“ARTÍCULO 43.- RIESGOS PREVISIBLES: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

El cuadro siguiente define la manera como serán asumidos por la entidad contratante y contratista adjudicatario, los riesgos derivados del contrato que se celebre como consecuencia de la presente modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Tabla Riesgos Previsibles CONPES 3714 de 2011.

Número de Riesgos : 7.
Valor del Contrato : \$1.100.000.000,°.°.
Total Estimulación del Riesgo : \$ 419.870.000,°.°.
Total Soportado por HDMCR : \$ 110.000.000,°.°.
Total Soportado por el Contratista : \$ 309.870.000,°.°.

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	HDMCR		Contratista	
Operacional	Variación en las especificaciones técnicas.	BAJO	Medio Bajo	\$ 44.880.000,00	4.08%	0%	0,00	100%	44.880.000,00
Operacional	Incumplimiento del contratista, suministradores de bienes o servicios necesarios.	BAJO	Medio Bajo	\$ 770.000,00	0.07%	0%	0,00	100%	770.000,00
Operacional	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista.	BAJO	Medio Bajo	\$ 42.680.000,00	3.88%	0%	0,00	100%	42.680.000,00
Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales o seguridad social por parte del contratista a sus trabajadores.	BAJO	Medio Bajo	\$ 88.000.000,00	8%	0%	0,00	100%	88.000.000,00
Financiero	Variaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	BAJO	Medio Bajo	\$ 23.540.000,00	2.14%	0%	0,00	100%	23.540.000,00
Orden Público	Daño o destrucción de las instalaciones propias de su actividad por acciones vandálicas o terroristas.	BAJO	Medio Bajo	\$ 110.000.000,00	10%	50%	55.000.000,00	50%	55.000.000,00
Orden Público	Deterioro de las condiciones de seguridad y de orden público que impidan la ejecución del contrato.	BAJO	Medio Bajo	\$ 110.000.000,00	10%	50%	55.000.000,00	50%	55.000.000,00
				\$ 419.870.000,00			110.000.000,00		309.870.000,00



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



2.9 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Estudios previos.
2. La publicación en la Página Web del proceso de selección.
3. Términos de condiciones
4. Observaciones presentadas al pliego de condiciones.
5. Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, si las hubiere.
6. Las adendas al pliego de condiciones, si las hubiere.
7. El acta de cierre del proceso de selección.
8. El Acta de evaluación de las propuestas presentadas.
9. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación, si las hubiere.
10. Adjudicación del Contrato.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de selección y presentar su propuesta teniendo en cuenta los requerimientos de los términos de condiciones, sus anexos, formatos y adendas.

En el evento de que el proponente omita suministrar documentos o información que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de sus propuestas, o sean solicitados en los términos de condiciones, adendas y/o anexos que no afecten la asignación de puntajes o constituyan factores de escogencia, será requerido por la Entidad Contratante para que los aporte, dentro del plazo señalado en el requerimiento.

2.10 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

- No encontrarse incurso no el oferente ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución, la ley y el Estatuto y Manual de contratación del Hospital.
- Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme a las normas vigentes – art. 480 y 486 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Par lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación, en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y sus representante legal, no se encuentran reportados en dicho boletín (Art. 60 Ley 610 de 2000). Para tal caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

2.11 RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas, cuando:

- La propuesta se presente extemporaneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente no presente la garantía de seriedad de la Oferta.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



2.12 MODIFICACIONES AL TERMINOS DE CONDICIONES

Como resultado de las observaciones, LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, expedirá las modificaciones pertinentes al términos de condiciones.

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta **el día 18 de julio de 2016** del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral del términos de condiciones y se publicarán en la página Web de la entidad.

2.13 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

Cuando **EL HOSPITAL** lo estime conveniente se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la Convocatoria, antes de su vencimiento.

Del cierre del **PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA** se levantará un acta en la que conste el número y nombre de las firmas proponentes y el número de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. HDMCR encargado de tal diligencia y los proponentes asistentes.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre del **PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al **OFERENTE** las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por **EL HOSPITAL**.

EI HOSPITAL bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

EI HOSPITAL analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. **EI HOSPITAL** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el **HOSPITAL** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL HOSPITAL** contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

CAPITULO III PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en un **(01) original y una (1) copia incluir CD (Oferta Económica)** de los documentos que integran la misma, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente de este términos de condiciones, señalando en cada uno de los sobres si es original o copia. El original y la copia de la propuesta se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y a máquina o computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en el pliego suministrado por la E.S.E. H.D.M.C.R., de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

3.1.1 PROPUESTA PARCIAL:

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.

3.1.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas.

3.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

3.2.1. Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente términos de condiciones a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley, pago de estampillas Departamentales y demás que establezca la Ley, deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en este pliego y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

3.2.2. Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

✓ **COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

Todos los costos directos e indirectos que se requieran durante la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el mismo y condiciones del pliego de la presente convocatoria serán por cuenta del contratista.

Es así como debe asumir el costo de:

Garantías y seguros. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros solicitados en el contrato que se suscriba.

Pago de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales a que hubiere lugar.

CAPITULO IV
DEL CONTENIDO DE LA OFERTA

4.1. CONTENIDO JURÍDICO DE LAS OFERTAS

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada conforme al modelo (**Anexo 1**), donde se indicará el número total de folios, el valor total de su propuesta y los descuentos ofrecidos por pagos a 30 y 60 días.

4.1.2. Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y Expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del representante legal de la empresa proponente.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, debidamente renovado y con una expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.

4.1.4. Autorización para contratar: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la asamblea, junta directiva o junta de socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos.

4.1.5. Si se trata de una persona natural y tiene establecimiento comercial, debe anexar: Certificado de matrícula mercantil debidamente renovada, con fecha de expedición no superior a 30 días, Contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.

4.1.6. Fotocopia cédula del representante legal

4.1.7. Fotocopia del RUT, debidamente actualizado.

4.1.8. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia. **Anexo N° 5.**

4.1.9. El proponente deberá certificar que está dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/02 en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/03, firmada por el revisor fiscal o por el representante legal (solo si por ley no está obligado a tener revisor fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la Ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes en salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y Sena, según el caso. **Anexo N° 2 y 3.**

4.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios del contador.

4.1.11. Certificación de antecedentes fiscales del proponente, expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República. (Ley 60 de 2000 art. 60. Resolución 5149 de 2000 art. 5).

4.1.12 Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



4.1.13. Original de una póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. NIT.890.399.047-8, por el 10% del valor de la propuesta. Con una vigencia de 90 días calendario contados a partir del día y hora del cierre de invitación

4.2. CONTENIDO TÉCNICO DE LA OFERTA:

De igual forma, se anexara a la propuesta los siguientes documentos:

4.2.1. Relación de los medicamentos

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el **Anexo N° 4**, el valor unitario, incluido IVA no podrá superar el valor de referencia establecido en dicho anexo, en cumplimiento de la información técnica y económica solicitada.

El **Anexo N° 4** deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, **sin modificación de sus filas y columnas**, bloqueo o clave alguna.

4.2.2. Especificación sobre condición de distribuidor o fabricante

El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva **carta de autorización y/o representación del fabricante** para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).

4.2.3. Registro Sanitario del INVIMA - Anexar CD.

Se debe anexar archivo escaneado en medio magnético la copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado.

Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la convocatoria.

4.2.4. Certificado de Buenas Practicas de Manufacturas (BPM) - - Anexar CD.

Se debe anexar archivo escaneado del certificado vigente de BPM del laboratorio fabricante, expedido por la autoridad competente, cada archivo debe corresponder a cada certificado de las plantas productoras de los productos ofertados.

4.2.5. Envase y Embalaje

El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995.

4.2.6. Manejo de Residuos Hospitalarios

Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676/00 y Resolución 1164/02 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.

4.2.7 Resolución de Dirección Nacional de Estupefacientes

Para aquellos medicamentos de consumo controlado, el oferente deberá anexar copia de la resolución vigente de la Dirección Nacional de Estupefacientes que lo autorice para la fabricación y/o distribución de dichos medicamentos.

4.3. CONTENIDO ECONOMICO DE LA OFERTA:

El proponente deberá tener en cuenta, para presentar su cotización, los siguientes parámetros:

4.3.1. Ofertar respecto de los ítems indicados en el **Anexo N° 4**.

4.3.2. No superar el valor unitario incluyendo IVA, del tope de cada ítem, señalado en el **Anexo N° 4**.

4.3.3. Presentar la oferta conforme al **Anexo N° 4**.

4.3.4. Presentar el valor individual de cada ítem, discriminando IVA si se encuentra gravado.

4.3.5. Especificar los descuentos financieros o comerciales (por pagos a 30, 60 y 90 días).

4.3.6. Incluir en el valor de su propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la venta del medicamento.

4.3.7. Presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.

4.3.8. Tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista, así como los gastos generados por la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

4.3.9. Los precios unitarios consignados en la propuesta, se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y no habrá lugar a reajustes.

4.3.10. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4.3.11. Las ofertas de precio deberán ajustarse a la unidad de consumo y/o presentación establecida en el **Anexo N° 4**.

4.3.12. LISTADO DE LOS BIENES OFERTADOS. El proponente deberá abrir una hoja del listado de los precios ofertados del Anexo 4 donde incluya filas adicionales en donde se especifique: Nombre genérico y marca del medicamento, presentación comercial, registro **INVIMA**., debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario y presentación comercial, según lo dispone la normatividad sobre la materia. en el CD de la Oferta.

4.3.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES. El proponente deberá anexar documento escrito donde estén definidas las especificaciones técnicas especiales como almacenamiento y distribución de medicamentos, reactivos, dispositivos médicos, insumos asistenciales que utilice la institución, identificando las condiciones particulares y especiales como redes de frío si es del caso, control de fechas de vencimiento.

4.3.14. FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS. El proponente deberá garantizar mediante documento escrito que anexara a la oferta, que los medicamentos suministrados y dispensados tendrán en el empaque la fecha de vencimiento.

4.3.15. PRECIO DE LA PROPUESTA

Los proponentes pueden presentar las propuesta económica por evento, por cada ítem del Anexo 4.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



PROPUESTA POR EVENTO. El proponente ofrecerá los precios unitarios por medicamentos. La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo anejará en medio magnético y en físico el cuadro-listado de los medicamentos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias que más se utilizan en la institución, con el propósito de contar con una herramienta para que el oferente diligencie en Excel el precio unitario.

NOTA : EL PROPONENTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBE REALIZAR MENSUALMENTE **NOTA CRÉDITO** A FAVOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, POR VALOR DE **\$1.500.000,°** POR CONCEPTO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

4.3.16. VALIDEZ DE LA OFERTA. Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los medicamentos y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente negociación conjunta, por el término del contrato y contados a partir del Cierre de la Invitación.

CAPITULO V EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación consiste en la verificación de las variables de **ADMISIBILIDAD** (Jurídica y Financiera) y la evaluación (Evaluación económica y evaluación Técnica), por parte del Comité Evaluador. Se elaborará un Acta de lo evaluado, el cual será presentado a Gerencia para su estudio y consideración.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la Convocatoria y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas: aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de carácter formal, de las ofertas sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su oferta.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

El HOSPITAL hará los estudios correspondientes del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en estos términos de condiciones.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia requeridos, así:

VARIABLES DE ADMISIBILIDAD: (HABILITADO / NO HABILITADO), serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

ITEM	CRITERIOS	VERIFICACIÓN
5.2.1	Requisitos habilitantes jurídicos	Habilitado / No Habilitado
5.2.2	Requisitos habilitantes financieros	Habilitado / No Habilitado

5.2.1. ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en los términos de condiciones La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica y económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Diligenciar el Anexo N° 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos pliegos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

Deberá anexar a la oferta, que los medicamentos suministrados y dispensados tendrán en el empaque la fecha de vencimiento.

b) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (Diligenciar Anexo N° 7 o Anexo N° 8, sí aplica)

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al **CONTRATISTA** por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al

proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición **igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (02) años contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere para el suministro y dispensación que se pretende contratar.

d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. (Si aplica)

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

e) POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO Y POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE JULIO DE 2016. (CIERRE DE LA CONVOCATORIA). - CARACTER OBLIGATORIA.

Con la oferta el proponente debe anexar garantía de seriedad de la propuesta, así como el recibo de pago de la misma, expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente en Colombia y deberá ser expedida con la fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al **Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. NIT. 890.399.047-8** y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado o del valor total de su oferta para la presente contratación, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

Devolución de la Garantía: la Garantía de seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La propuesta tendrá validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El oferente favorecido se negare a suscribir el contrato con la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, dentro del término establecido en los presentes terminos de condiciones.

f) HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Ver <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

g) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.

h) LIBRETA MILITAR

El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar.

Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionados disciplinariamente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE HDMCR realice la consulta respectiva.

Ver <http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx>

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE HDMCR realice la consulta respectiva.

Ver <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/consulta-en-linea-boletin>

k) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

l) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. (Diligenciar el Formato N° 2 o Formato N° 3, según aplique)

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el *revisor fiscal*, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el *representante legal*, durante un lapso equivalente al



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

m) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR.

El proponente deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador con vigencia de expedición no superior a noventa (90) días emitido por la Junta Central de Contadores. En caso de Consorcio o Unión Temporal cada consorcio o miembro de la Unión Temporal deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador o Revisor Fiscal que certifica el Balance o certificación de vigencia de la inscripción como contador expedida por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que el ofertante omitiera el documento, el comité evaluador efectuará el requerimiento para que en los términos de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se subsane, en caso de no obtener respuesta allegándolo la oferta será rechazada.

N) ESTADOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán, en la sección de información financiera allegar los **estados financieros básicos comparativos 2014 /2015 con corte diciembre 31 de 2015**, los cuales se aportaran con sus respectivas notas firmados por el Revisor Fiscal y documentos relacionados así:

- Balance General a 31/12/2015. Discriminando los Activos en: Activos Corrientes, Fijos y otros Activos y los Pasivos en: Pasivos Corrientes y a largo plazo.
- Estado de Resultados a 31/12/2015.
- Notas a los estados financieros
- Dictamen del Revisor Fiscal o Certificación de los Estados Financieros (Código de Comercio Art 203. - Sociedades Obligadas a tener Revisor Fiscal).
- Certificación a los estados financieros del Contador y el Representante Legal
- Declaración de Renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal o del Contador Público Independiente. (Quien firma los Estados Financieros, Contador Público y/o Revisor Fiscal según sea e/ caso)
- Fotocopia del Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, quién firma los Estados Financieros. (Expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a 90 días).
- Fotocopia de la declaración de renta año fiscal 2015

Para la verificación de este aspecto, se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a 31/12/2015.

5.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado/ No Habilitado) - Diligenciar Anexo N° 11 y 12.

Para la verificación de este aspecto, se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a **31/12/2015** según pliegos de condiciones.

Los aspectos financieros se analizarán para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, teniendo en cuenta indicadores financieros y el capital de trabajo:

Endeudamiento total (%)	Pasivo total / Activo total	Máximo 50%
Índice de operatividad (%)	Capital de trabajo / Valor de la propuesta	Mínimo 10%
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual 1.1



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



Donde: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Será **HABILITADA** la oferta económica que cumpla con los indicadores financieros requeridos y en el evento de no cumplir con el requerimiento la oferta será declarada como **NO HABILITADA**.

NOTA: Se requiere que el Balance General presente el valor del Activo Corriente y del Pasivo Corriente, valores indispensables para el cálculo de los indicadores de Razón Corriente y capital de trabajo.

5.3. VARIABLES CALIFICABLES:

Las evaluaciones que presentan puntajes tendrán un total máximo de **1.000** puntos, discriminados así:

5.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (0 – 600 PUNTOS)

5.3.1.1. La evaluación económica se realizará inicialmente analizando el valor de cada ítem individualmente ofertado. Para el efecto se entenderá **HABILITADO** el ítem cuyo precio individual sea igual o inferior al precio base establecido en el **Anexo 4**.

5.3.1.2. Una vez habilitado cada uno de los ítems del oferente, se procederá a realizar la evaluación económica sobre la base de **600 puntos, así:**

Para el sistema de calificación se le asignara un punto a la propuesta mas baja por ITEM, a las demás propuestas se les asignara cero puntos.

La sumatoria de puntajes será el puntaje sobre precios obtenidos por cada ITEM por oferente

El mayor puntaje lo obtendrá el menor precio unitario, aplicando la siguiente formula matemática:

$$\text{Puntaje oferta evaluada} = \frac{\text{Puntaje sobre precios de la oferta evaluada} \times 500}{\text{Oferta de mayor puntaje sobre precios (Puntaje)}}$$

5.3.1.3. La calificación de descuentos por pronto pago será aplicada por formula matemática donde el mayor puntaje (**100 puntos**) lo obtendrá el mayor descuento de las ofertas recibidas. La evaluación se realizara a cada uno de los ítems individualmente.

ÍTEM	30 DÍAS	60 DÍAS
Descuento %		

El Puntaje asignado = 100* (% descuento la oferta en evaluación / % mayor de los descuentos ofrecidos)

5.3.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: (0 – 400 PUNTOS)

Se realizara sobre la base de **400 puntos** respecto de cada ítem.

La evaluación se realizará con base en las variables descritas a continuación:

5.3.2.1. CRITERIOS DE CALIDAD: Para este ítem se tendrán como habilita o no, si los oferentes presentan las siguientes certificaciones o documentación:

- Certificación sobre condición de distribuidor o fabricante
- Registro Sanitario del INVIMA
- Envase y Embalaje
- Manejo de Residuos Hospitalarios
- Certificado de Buenas Practicas de manufacturas (BPM)
- Resolución de Dirección Nacional de Estupefacientes

Una vez habilitado el oferente se entregara una calificación de **0 A 400 PUNTOS**, que serán asignados así:

5.3.2.2. EXPERIENCIA: Para este ítem se entrega una calificación de **0 A 200 PUNTOS**:

Por la presentación de **hasta 5 certificaciones**, se otorgarán 30 puntos por cada una, en ellas deberá constar la celebración de contratos con el mismo objeto de la presente invitación; se entregará un puntaje máximo de **150 puntos**.

Por cada una de las anteriores certificaciones que tengan un valor igual o superior al 50% del indicado para la presente convocatoria, se entregarán 10 puntos, para un total máximo de **50 puntos**.

Diligenciar Anexo N° 6

5.3.2.3. FARMACOVIGILANCIA: 0 A 200 puntos.

Por el certificado del INVIMA donde se establezca la no existencia de reportes de farmacovigilancia ante dicha entidad en los últimos dos (2) años, **200 puntos**.

5.4. LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS ANTERIORES FACTORES DARÁ COMO RESULTADO EL PUNTAJE TOTAL.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., hará la respectiva comparación de valores y propuestas teniendo en cuenta los criterios enunciados en el presente Terminos de condiciones.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje general del ítem evaluado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, para efectos de adjudicación del ítem:

5.5.1. Se adjudicará el ítem al proveedor que ofrezca el menor valor en los ítem evaluados.

5.5.2. En caso de persistir empate, se adjudicará el ítem, al que tenga el mayor puntaje de calificación técnica.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

5.6.1. Propuesta presentada fuera del término o en lugar diferente al indicado.

5.6.2. No diligenciamiento y entrega de la documentación y anexos exigidos.

5.6.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

5.6.4. Cuando se soliciten aclaraciones a la propuesta o documentos adjuntos, y no sean atendidas dentro del término concedido para ello.

5.6.5. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.

5.6.6. Cuando el proponente presente para un ítem de medicamentos, diferentes registros sanitarios representando a varios laboratorios farmacéuticos, ya que solo se acepta un registro por propuesta.

5.6.7. Cuando el proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.

5.6.8. No anexar póliza de seriedad de la propuesta o que la misma no reúna los criterios establecidos en el numeral 3.4.

5.6.9. Modificar el contenido de los anexos que se entregan adjunto a los presentes pliegos.

5.6.10. Cuando el oferente no contemple dentro de su objeto social en cámara de comercio o matrícula mercantil, la actividad que le permita cumplir con el objeto de la presente invitación.

5.7. ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO

En el evento de que un solo proponente haya presentado oferta para esta contratación se procederá a la apertura y evaluación de su propuesta en: ADMISIBILIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA, EN CUENTO A LA EVALUACIÓN ECONOMICA DE LA OFERTA, SE TENDRÁ



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



ENCUENTA EL AJUSTE A LOS VALORES DE LOS ITEM DEL ANEXO 4, NO SE ENCUENTREN POR ENCIMA DEL PRECIO SUGERIDO Y LA EVALUACIÓN TECNICA.

Se le adjudicará el contrato, si la oferta cumple lo establecido con la presente convocatoria.

5.8. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que no sean entregadas en la ventanilla única de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, ubicada en la Carrera 78 Oeste N° 2 A -00, en la hora señalada para el cierre de la convocatoria pública, no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

5.9. MODIFICACION DE LA PROPUESTA

En caso de adición de documentos, el proponente lo hará en original y una (1) copia y el número de CD anexos., entregándolo en la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, debidamente firmados, antes de la hora limite de cierre de la convocatoria expidiéndosele constancia del hecho.

5.10. SANEAMIENTO DE LA PROPUESTA

En caso de que uno o varios proponentes no anexen toda la documentación que sea subsanable, estos tienen derecho de allegarla a la Oficina Jurídica de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, ubicada en la CARRERA 78 Oeste N° 2ª -00 previo requerimiento de ésta, para lo cual dispondrán de 1 día hábil después del requerimiento escrito.

5.11. NO SON SUSCEPTIBLES DE SANEAMIENTO:

- Valor de la propuesta económica de la oferta.
- Póliza de seriedad de la propuesta.
- Los documentos que sean evaluables.
- Los documentos requeridos para verificar los indicadores financieros de cada uno de los proponentes.
- La carta de presentación debidamente firmada por la persona natural ofertante o por el representante legal de la persona jurídica.
- Autorización de la junta directiva de la persona jurídica en la que se faculta al representante legal para la firma del contrato que resultare de la presente convocatoria.
- Requisitos mínimos de participación.
- Los aspectos de las propuestas que serán verificados, pero no serán evaluados.

5.12. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su oferta, la solicitud de retiro debe presentarse por escrito y se presentará ante la secretaría de la Gerencia de la Empresa Social del Estado por el interesado o por su representante legal con poder especial para hacerlo. Los sobres que contengan la propuesta que se desea retirar, serán entregados al interesado sin abrir, en la fecha y hora límite para presentar las ofertas.

5.13. INCONSISTENCIAS

Cuando aparezcan precios y/o porcentajes diferentes para el mismo concepto, que hagan la oferta inconsistente, la Empresa asumirá aquel que le sea más favorable y lo aplicará al valor de la oferta si a ello hubiere lugar, al nuevo valor será el que se tome para la evaluación económica, la selección y el contrato.

5.14. ADJUDICACION Y O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR CONTRATACION DIRECTA

5.14.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación al Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Terminos de Condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los pliegos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

5.14. 2. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (01) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en el Términos de Condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la ESE Hospital.

El acto de adjudicación lo hará el señor Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta contractual.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

El adjudicatario deberá ampliar la garantía de seriedad si fuere necesario hasta cuando esté perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término de **tres días calendario**s, quedará a favor del E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

5.14.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el procedimiento. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

5.14.3.1. Únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los pliegos de condiciones, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.

5.14.3.2. La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación

5.14.3.3. El acto correspondiente se notifica de acuerdo con lo establecido en el C.P.A.C.A. y se publicará en la Web; es impugnable a través del recurso de reposición.

5.14.3.4. Si la invitación se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



5.14.3.5. Se compruebe maniobras fraudulentas de los oferentes para participar o presionar la adjudicación.

5.14.3.6. No se cumpla con los requisitos y exigencias de los presente pliegos de condiciones.

5.14.3.7. Se verifique inexactitud, adulteración o falsedad en la documentación presentada con la oferta.

5.14.3.8. Le sobrevenga al oferente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

CAPITULO VI CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO PÚBLICO: Los Hospitales podrán aplicar las cláusulas exorbitantes en sus contratos, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo sea el Derecho Público.

6.2. APLICABILIDAD DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SUPERVISIÓN

De conformidad con las normas que rigen la contratación estatal y siendo un deber de las entidades velar por el óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo designará para la ejecución del objeto de este contrato tres (03) Supervisores, así: Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Físicos Dra. **LILY DEL CARMEN MOSQUERA MACHADO (SUPERVISIÓN FINANCIERA - CONTABLE); 2).** Subdirectora Científica Dra. **CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE (SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA; 3).** Auditoría Médica (**SUPERVISIÓN TÉCNICA-ASISTENCIAL**), quienes darán aplicabilidad a la Resolución N° 375 de noviembre 29 de 2013 al Manual de Procedimientos de Interventorias de la entidad, de tal manera que los oferentes quedan enterados de su existencia y el cual es de obligatorio cumplimiento.

6.3. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario de la presente convocatoria pública será notificado mediante acto administrativo y tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la firma del contrato y su legalización.

6.4. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El Contratista elegido, en caso de requerirse, deberá constituir póliza que garantice el cumplimiento y calidad de los bienes, mediante póliza expedida por Compañías de Seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, que ampare los riesgos que la ESE indique según su manual de contratación aplicable en cuanto a porcentaje y vigencia.

6.4.1. Con la presentación de la propuesta, el oferente declara y acepta estar de acuerdo con los términos de la invitación y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán aceptadas reclamaciones posteriores.

6.4.2. Las condiciones acordadas al finalizar el presente proceso deberán mantenerse, durante la vigencia de la negociación conjunta, para todas las ESE participantes.

6.4.3. Los productos deben cumplir con las especificaciones de las farmacopeas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad durante todo el período de vida útil. Si el producto no es oficial en ninguna farmacopea, se deben indicar las especificaciones del fabricante para materia prima y producto terminado, así como las técnicas de análisis.

6.4.4. Se establece que la fecha de vencimiento de los medicamentos no podrán ser inferior a dos (2) años ó el 75% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante quien debe asegurarlas hasta entregar los medicamentos en las ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, si es a través de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



6.4.5. El proveedor se comprometerá a cambiar los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con las ESE cumplan su vigencia y/o vencimiento.

6.4.6. Los medicamentos solicitados deberán estar disponibles para entrega según la necesidad y la contratación de los medicamentos relacionados está contemplada para desarrollarse durante el tiempo de vigencia de la presente invitación. En este sentido, el proveedor seleccionado deberá estar en condiciones de demostrar que mantiene en almacén **por lo menos el 10%** de la cantidad de producto estipulada en los listados, durante todo el tiempo de vigencia del presente proceso y que está en capacidad de surtir con suficiencia los pedidos solicitados.

6.4.7. El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. por intermedio de sus Supervisores asignados al Contrato podrán en cualquier momento inspeccionar la planta (el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos) o sitio de almacenaje y dispensación el proceso, para verificar para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado.

6.4.8. El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., dispondrá lo necesario para realizar la supervisión, control y auditoria durante la vigencia del contrato de manera regular, para que el suministro de los medicamentos se efectúe como está determinado en el objeto.

6.5. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca.

MINUTA DEL CONTRATO (Anexo 4)

La minuta del contrato incluida dentro del pliego de condiciones de esta convocatoria, contiene fundamentalmente las estipulaciones a celebrar, las cuales se formalizarán en el contrato escrito de acuerdo con las leyes Colombianas, y sujeto a las modificaciones legales del caso.

Los términos y condiciones de la minuta del contrato son de forzosa aceptación y el solo hecho de presentar la propuesta, indica aceptación de los mismos.

Atentamente,

IRNE TORRES CASTRO
Gerente

**CAPITULO VII.
ANEXOS**

**Anexo N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Lugar y fecha)

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.
Carrera 78 Oeste N° 2 A – 00.
La ciudad.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTÍA N° CPMC-003-2016.

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo con los pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

- Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de los terminos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

1. No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.
2. Aceptamos las condiciones de pago a 30, 60 y 90 días, con la cual se suscriba el contrato, una vez reciba los elementos a satisfacción.
3. Que la cotización tiene un valor total de _____.
4. Que la presente propuesta se presenta en _____ **folios.**
5. Que esta cotización tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de radicación.
6. Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal.

Atentamente

Firma Representante Legal _____



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



Anexo N° 2.
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA)

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

Anexo N° 3
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a PAZ Y SALVO por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2016.

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

Anexo N° 4
LISTADO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.

Diligenciar el formato en el archivo de Excel adjunto en la página Web.

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá ofertar los ítems descritos en el **Anexo 4**, el valor unitario **INCLUIDO IVA**, no podrá superar el valor de referencia establecido en dicho anexo, en cumplimiento de la información técnica y económica solicitada.

En caso de no ofertar la totalidad de los ítems del anexo 4, los que no sean objeto de la propuesta, se dejarán en blanco y no eliminarán del anexo.

El anexo 4 deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, **sin modificación, de sus filas o columnas, bloqueo o clave alguna.**

Incluir en una hoja del EXCEL los Registros Sanitario del INVIMA -

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____

Anexo N° 5

(Lugar y fecha)

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA: _____

CERTIFICA

Bajo la gravedad de juramento que la entidad XXXX y su representante legal no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y la ley, para celebración de contratos con entidades del estado.

(Lugar y fecha)

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE _____
CC _____

Anexo N° 6
EXPERIENCIA GENERAL

RELACIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.

Entidad Contratante	Objeto Contractual	Termino de Duración: Inicio - Terminación	Valor del Contrato
Sumatoria Total de Suministros			\$

Firma del Representante Legal del Oferente. _____

Anexo N° 7
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Convocatoria Pública del Contratista N° CPMC-003 de 2016 que tiene por objeto seleccionar propuesta para: "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. EN LA MODALIDAD DE EVENTO"

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la convocatoria pública del contratista, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL HOSPITAL
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL HOSPITAL.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES.

Anexo N° 8
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la Selección Pública del Contratista N°003 de 2016, que tiene por objeto seleccionar propuesta para "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. EN LA MODALIDAD DE EVENTO"

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONTRATISTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL HOSPITAL.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL HOSPITAL
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES

Anexo N° 9 PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL HOSPITAL adelanta el proceso de Convocatoria del Contratista No. CPMC-003 de 2016, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. EN LA MODALIDAD DE EVENTO"

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del HOSPITAL para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONTRATISTA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONTRATISTA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del HOSPITAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del HOSPITAL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONTRATISTA.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, en el presente proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Santiago de Cali, a los ___ días del mes de _____ de _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



Anexo N° 10.
CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

Marque con X, según su propuesta:

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS Y BIENES PROPUESTOS	NACIONAL	
	IMPORTADO	

DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

Servicios insumos	Personal	Componente Nacional (%)	Componente extranjero (%)

Nombre Completo y firma de Empresa que certificación _____
Identificación N° _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

Anexo N° 11

**RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (1)
(A 31 DE DICIEMBRE DE 2015)**

Razón Social del oferente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE	\$	_____
ACTIVO LARGO PLAZO	\$	_____
ACTIVO TOTAL	\$	_____
PASIVO CORRIENTE	\$	_____
PASIVO LARGO PLAZO	\$	_____
PASIVO TOTAL	\$	_____
 PATRIMONIO	\$	_____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PUBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



ANEXO N° 12
RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (2) (A 31 DE DICIEMBRE DE 2015)

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

INGRESOS OPERACIONALES	\$ _____
COSTOS OPERACIONALES	\$ _____
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL	\$ _____
GASTOS OPERACIONALES	\$ _____
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ _____
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ _____
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ _____
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ _____
PROVISIONES PARA IMPUESTOS	\$ _____
UTILIDAD NETA	\$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.

Anexo N° 13
MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS POR PACIENTE No. 1.2-15-01.0XX-2016, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. Y XXXXX.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



Contrato N°	1.2-15-01.OXX-2016.
Entidad Contratante / Consumidor	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.
NIT:	890.399.047-8
Representante Legal:	IRNE TORRES CASTRO
Identificación:	CC. No. 16.497.274 de Buenaventura (V).
Nombre del proveedor	
NIT.	
E- mail notificaciones	
Dirección	
Representante Legal:	
Identificación:	
C.D.P. N°	
Valor del Contrato:	
Término:	

Entre los suscritos, a saber: **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, entidad transformada en Empresa Social del Estado mediante Decreto N° 1808 del 7 de noviembre de 1995, dotada autonomía administrativa, presupuestal, jurídica y financiera, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, representada en este acto por su Gerente y Representante Legal Doctor **IRNE TORRES CASTRO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.497.274 expedida en Buenaventura, nombrado mediante Decreto N° 0211 del 11 de febrero de 2016 emanada de la Gobernación del Valle del Cauca y Acta de Posesión N° 2016-0176 del 1 de abril de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONSUMIDOR**, por una parte y por la otra la empresa _____, con NIT. _____, con certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de _____, representada legalmente por _____, identificado con la cédula de ciudadanía N°. _____ expedida en _____, y quién para efectos del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, se celebró el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES** :

- Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo tiene como misión la prestación de los servicios de salud de baja complejidad de atención en salud, considerado éste como un servicio público esencial destinado a los usuarios que los demandan en los diferentes organismos que hacen parte de la empresa.
- Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ha celebrado contratos de prestación de servicios de baja complejidad de atención de salud diferentes EPS del régimen contributivo y subsidiado y otras entidades., con el Departamento del Valle del Cauca.
- El régimen jurídico aplicable al Proceso es Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, conforme al Acuerdo 012 del 30 de mayo de 2014, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado – Art. 19.2.1.2 y 20 Numeral 3 y la Resolución No. 297 del 8 de agosto de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E" – Art. 21 Numeral 21.2.
- El HOSPITAL elaboró los correspondientes estudios previos a través de la Jefe de Recursos Físicos Dra. Lily del Carmen Mosquera machado, donde se presenta la necesidad y se justifica la celebración de un contrato suministro y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos por paciente, por valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000,00) MCTE.
- Que mediante Resolución N° 341 del 11 de Julio de 2016, "Por la cual se ordena la apertura de las Convocatoria Pública N° CPMC-003-2016, para "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. EN LA MODALIDAD DE EVENTO"
- Que para la contratación del suministro y dispensación de medicamentos para la vigencia 2016, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo llevó a cabo proceso de Convocatoria Pública N° CPMC-003-2016. Al proceso se presentaron las empresas: _____.
- Que el Comité Evaluador designado por el Gerente, mediante Resolución N° 341 del 11 de Julio de 2016, recomendó contratar con la empresa _____.

Teniendo en cuenta lo anterior y las exigencias que para la contratación se estipulan y las normas que rigen la contratación, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA : OBJETO: El presente contrato tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. EN LA MODALIDAD DE EVENTO", Los insumos se encuentran descritos en el Anexo N° 1 – Tarifas del PROVEEDOR al CONSUMIDOR, por la contraprestación económica a que este último se obliga en la Cláusula Quinta del



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



presente, todo de acuerdo con la propuesta en tal sentido presentada por el Proveedor la cual forma parte integral del presente contrato". **PARAGRAFO 1°:** EL PROVEEDOR entregará los elementos objeto de este contrato conforme a pedidos efectuados por los servicios del Hospital, los cuales se irán facturando de igual forma. **PARAGRAFO 2°:** Los estudios previos, la Convocatoria Pública N° CPMC-003-2016, el Anexo N° 1 y la propuesta presentada hace parte integral de este contrato, en ellos se establecen las necesidades y la cobertura del servicio, el personal requerido y las especificaciones técnicas para la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3°:** LA CONTRATISTA ejecutará el objeto materia de contratación, ejerciendo la autonomía administrativa, técnica y directiva que le asiste.

CLÁUSULA SEGUNDA, ALCANCE: El alcance comprende la disposición de todos los aspectos logísticos, que permitan llevar a cabo el objeto contratado: **2.1.- OPORTUNIDAD:** a) Entrega inmediata de los medicamentos formulados; b) Medicamentos pendientes, deben resolverse en las siguientes 12 horas máximo; c) No habrá lugar a medicamentos pendientes de entrega de: Insulinas, antiarrítmicos, hipertensivos, antidiabéticos, anticonvulsivantes, antibióticos, sales de rehidratación oral, antipiréticos y antiasmáticos; d) Los medicamentos recetados se entregarán en cada uno de los hospitales y centros de salud destinados para tal fin, sin que el usuario deba desplazarse a una Unidad Intermedia diferente en el que se preste el servicio. **2.2.- HORARIO:** Disponibilidad de un punto de dispensación 24 horas diarias incluyendo fines de semana y festivos. **2.3.- CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS:** **2.3.1.-** Certificado Registro INVIMA: **2.3.2.-** Laboratorios con certificación BPM; **2.3.3.-** La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, se reserva el derecho mediante solicitud motivada a solicitar el cambio de laboratorio de un determinado medicamento. **2.4.- RECURSO HUMANO:** **2.4.1.-** El personal utilizado será garantizado por el contratista y estará bajo su responsabilidad contractual. El contratista debe de certificar la idoneidad de su personal, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, los siguientes empleados a cargo del **PROVEEDOR:** a) Los Auxiliares de Farmacia y demás personal requerido deben estar debidamente certificados y deberán ser coordinados por el contratista. b) Se requiere mínimo en cada uno de los Centros de Salud un (1) auxiliar de farmacia con experiencia certificada; c) Se requiere un (1) Auditor Médico con experiencia certificada; d) Se requiere un (1) Regente con experiencia certificada; e) Se requiere un (1) Ingeniero Químico con experiencia certificada. **2.5. STOCKS:** **2.5.1.-** El oferente deberá garantizar a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo que dispondrá de un stocks amplio de medicamentos hospitalarios (según listado anexo); **2.5.2.-** El oferente garantizará la reposición de medicamentos hospitalarios, teniendo en cuenta la dotación del "carro de paro"; **2.5.3.-** Se debe verificar diariamente la fecha de vencimiento. **PARÁGRAFO 1°:** La entrega de los medicamentos Hospitalarios se realizara por solicitud del médicos o las Enfermeras Jefes del servicio correspondiente con las formulas medicas. **PARÁGRAFO 2°:** EL CONTRATISTA se compromete con la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo a garantizar la disponibilidad de un stocks amplio de medicamentos hospitalarios (según listado anexo); **PARAGRAFO 3°:** La ejecución del contrato se llevara a cabo de acuerdo a las condiciones descritas en la propuesta técnico-económico presentada por el CONTRATISTA propuesta que hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1- El contratista deberá suministrar informes mensuales, referentes a los medicamentos suministrados, con los correspondientes soportes 2- El contratista dará acceso permanente a la E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo al sistema mediante el cual maneja las farmacias 3- El contratista podrá realizar mejoras en las instalaciones, previo consentimiento de la E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo y cuyo valor será cancelado por el contratista y este renuncia expresamente a su cobro 4- Los medicamentos que deberá proveer el contratista, deberán corresponder a laboratorios con certificación del INVIMA y Laboratorios con certificación BPM.

CLÁUSULA CUARTA.- NATURALEZA DEL SUMINISTRO: Las partes convienen en que cada suministro registrado en informe de recepción, constituye una venta en firme y que en consecuencia, solo procederán devoluciones en caso de insumos, vencidos, con fecha próxima a vencer o con averías incluido el deterioro de los medicamentos, advertidos por el **CONSUMIDOR** y notificados al **PROVEEDOR** dentro de termino oportuno.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LA FORMA PAGO: EL HOSPITAL se obliga a pagar el valor del presente contrato, en la ciudad de Santiago de Cali, por mensualidades vencidas en la modalidad de evento, el valor de la factura recibirá un descuento del y el pago se hará **noventa (90) días** posteriores, previa constancia de cumplimiento de la Supervisor/a y/o Interventora., y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARAGRAFO 1°:** El PROVEEDOR debe presentar para cada pago de sus facturas los aportes al sistema de Seguridad social Integral al que haya lugar (Planilla de salud, pensión, ARL), así como aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF). **PARÁGRAFO 2°:** Con el fin de proceder al pago de las facturas entregadas por EL HOSPITAL, las cuentas de cobro deben incluir informe de consumo de insumos. **PARÁGRAFO 3°:** El trámite de las glosas y las devoluciones de las facturas del servicio, será el establecido en el artículo 23 del decreto 4747 de 2007, en la Resolución 3047 de 2008 y en las normas que los modifiquen y/o aclaren. **PARÁGRAFO 4°:** EL PROVEEDOR se compromete a realizar una nota débito a favor de la E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo por valor de **\$1.500.000.00** mensuales, por el uso de las instalaciones y servicios públicos de la E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA. El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **CUATRO (04) MESES** o hasta el agotamiento de la Disponibilidad Presupuestal, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del Acta de Inicio. **EL PROVEEDOR** se compromete a efectuar las entregas de los insumos objeto del presente Contrato, de conformidad con la



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



propuesta presentada y las condiciones de la Invitación a Cotizar que forman parte integral del mismo. Se requiere que **EL PROVEEDOR** efectúe las entregas en el Almacén del Hospital, respondiendo por la entrega óptima y oportuna dentro del plazo de ejecución del Contrato. El Recibo a Satisfacción será expedido por el Supervisor del contrato, una vez se cuente con los Recibos a Satisfacción expedidos por el Almacenista. **PARÁGRAFO. EI HOSPITAL** podrá rechazar aquellos insumos que no reúnan las Características de Calidad contenidas en la oferta presentada por **EL PROVEEDOR** y en la Invitación a Cotizar de la Contratación, documentos que forman parte integral del presente Contrato, y procederá a devolverlos a través del Jefe de Almacén del **HOSPITAL**, en el mismo momento de la entrega por parte del **PROVEEDOR**. En caso de que los insumos sean devueltas por no cumplir con las Condiciones Técnicas de la entrega, **EI PROVEEDOR**, procederá a reponerlas dentro del término que se acuerde con el Supervisor.

CLAUSULA SÉPTIMA. – IMPUESTOS. Los impuestos del orden nacional, regional, departamental y municipal que se causen por la suscripción, ejecución, terminación y liquidación de este contrato, corren a cargo del **PROVEEDOR**.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. Constituyen las siguientes:

- 1) Cumplir con la entrega de los medicamentos e insumos hospitalarios esenciales que requiera el hospital dentro del plazo mínimo requerido para ello.
- 2) Garantizar al contratante que los bienes objeto del suministro serán de la mejor calidad. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la entidad Contratante, **EL PROVEEDOR** se obliga a reemplazar sin costo alguno para la entidad, si esta así lo requiere, cualquiera de los bienes cuya falla sea imputable a mala calidad de estos.-
- 3) Entregar al Hospital los productos conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- 4) Cumplir con todos los requisitos exigidos por las normas legales para la prestación del Servicio Público de Suministro de medicamentos y otros productos afines, materia de este contrato.
- 5) implementar un Sistema de Gestión de Calidad en las acciones que ejecute en desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con las directrices que sobre el particular establezca el hospital y las normas legales vigentes.
- 6) Garantizar que los medicamentos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes como el Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007 y 4725 de 2005.
- 7) Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles al suministro.
- 8) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo del suministro.
- 9) Garantizar la existencia, disponibilidad y entrega oportuna y completa de los productos solicitados por los servicios de la entidad.
- 10) Efectuar las entregas en el área de farmacia y servicios de la Entidad, de conformidad con el pedido indicado, en caso de hacerse las entregas en lugar y fecha diferente al relacionado por la E.S.E, no causará obligación de pago a cargo de la entidad de salud, salvo autorización escrita previa.
- 11) Aceptar la supervisión, control de calidad por parte de E.S.E., y cambio por fallas de los productos.
- 12) Mantener vigentes los precios y marca de los productos adjudicados durante el plazo de Ejecución del contrato, so pena de hacer efectivas las pólizas requeridas.
- 13) Entregar los productos que manejen fecha de vencimiento con una vida útil superior a doce meses.
- 14) Suscribir la póliza de garantía única de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
- 15) Efectuar la entrega de los insumos, objeto del presente Contrato de conformidad con la oferta presentada, la Invitación a Cotizar de la Contratación, documentos que hacen parte integral de éste documento, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado, en las cantidades contratadas.
- 16) Los insumos que entregue el **PROVEEDOR**, deben cumplir con empaques resistentes a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje.
- 17) Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
- 18) Serán a cargo del **PROVEEDOR** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los insumos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado, incluyendo los impuestos.
- 19) De igual forma, si los insumos contratados son retirada definitivamente del mercado por indicación del INVIMA, el **PROVEEDOR** se compromete a recoger el producto y solucionar el evento de común acuerdo con la Jefe Unidad Funcional de Recursos Físicos del **CONSUMIDOR** El valor de los nuevos insumos no podrá ser superior al de las ofertadas y que son objeto de cambio.
- 20) Entregar los Registros Sanitarios de los insumos.
- 21) Ejecutar el contrato con personal idóneo y calificado de conformidad con los perfiles establecidos.
- 22) Destinar el/los locales de dispensación de Medicamentos de la Entidad, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato
- 23) Garantizar y obligarse para con el Hospital a que en todo momento cuente con los insumos que se requieran con la antelación necesaria.
- 24) Mantener actualizado e informar de manera inmediata al **HOSPITAL**, de los documentos técnicos de los laboratorios por, desabastecimiento de materia prima, cambio de concentración o forma farmacéutica.
- 25) **EL PROVEEDOR** debe presentar los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura expedidos por la entidad correspondiente, de los medicamentos y/o material médico quirúrgico suministrados.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



- 26) Aportar los registros sanitarios INVIMA para cada uno de los medicamentos y/o material médico quirúrgicos suministrados conforme a la Resolución 434 de 2001.
- 27) Garantizar que la producción y/o distribución de los productos suministrados se efectúe dando estricto cumplimiento a las normas que rigen dichas actividades en la República de Colombia y según las regulaciones del INVIMA.
- 28) El Contratista debe cumplir con los criterios mínimos aceptables de recepción establecidos en la Resolución 1043 de 2006.
- 29) En el evento que se presenten reacciones adversas no prevenibles por la administración de medicamentos y/o elementos médico-quirúrgicos, EL PROVEEDOR y por política de seguridad del paciente institucional, deberá recibir y cambiar el lote de dicho insumo, sin perjuicio de los trámites que adelante la entidad competente.
- 30) Responder y resarcir en forma oportuna al usuario por requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a los suministros pactados.
- 31) Certificar los insumos suministrados dentro de los dos (2) días hábiles de finalizado cada mes, así como el valor de los mismos, el cual será pagado previa verificación de cumplimiento por el supervisor del contrato.
- 32) EL PROVEEDOR deberá contratar un regente en farmacia o en su defecto un técnico en farmacia.
- 33) Los trabajadores que EL PROVEEDOR disponga o contrate para prestar el servicio lo harán EL PROVEEDOR bajo su única y exclusiva responsabilidad laboral y No tendrán ninguna vinculación laboral con el Hospital.
- 34) Mantener, durante el término de ejecución del contrato, los precios unitarios ofrecidos en la propuesta anexa la cual forma parte integral del presente contrato.
- 35) Entregar en el almacén los productos, o en el sitio que indique el supervisor del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., ubicado en la Carrera 78 Oeste No. 2A-00 de la ciudad de Cali (Valle), mínimo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de EL HOSPITAL, de acuerdo a sus necesidades.
- 36) Realizar entregas parciales conforme lo requiera el hospital.
- 37) Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
- 38) Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los Cinco (5) Días Hábiles siguientes, contados a partir del retiro del contrato en la Oficina Jurídica del CONSUMIDOR.
- 39) Cumplir con el pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL), así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el PROVEEDOR a la aplicación de las sanciones previstas en la ley.
- 40) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
- 41) En caso de disminuir el valor de las tarifas en el mercado deberá así mismo disminuirlas el CONSUMIDOR.
- 42) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

PARÁGRAFO: El incumplimiento del PROVEEDOR de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONSUMIDOR, declarar la Caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR: Constituyen obligaciones a cargo del CONSUMIDOR, las siguientes:

1. Aprobar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato que suscriban las partes
2. Adquirir los insumos requeridos conforme a la Cotización presentado por el **PROVEEDOR**, con los precios, marcas y condiciones fijadas por éste en su propuesta presentada.
3. Recibir las facturas u otros documentos comerciales que expida el **PROVEEDOR** y que correspondan a productos efectivamente entregados, como obligación de su pago.

CLAUSULA DÉCIMA.- GARANTIA ÚNICA: El PROVEEDOR se obliga a constituir a favor del hospital Garantía Única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su validez y liquidación final expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros establecida legalmente en Colombia que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ÚNICA	A) Cumplimiento	20% Vr. Del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	B) Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMLLV.	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	C) Calidad del Servicio	20% Vr. Del Contrato.	Duración del contrato y un (01) año más.
	D) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	8% Vr. Del Contrato.	Duración del contrato y tres (03) años más.

PARAGRAFO 1°: En el evento de conceder prórroga en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así; a)- Si es prórroga o adición del plazo, se prorrogará o adicionará la vigencia de la garantía única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



ó adición pactada; **b)**- Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción; **c)**- El valor de las primas de las pólizas será pagado por EL PROVEEDOR; **d)**- La póliza debe presentarse con comprobante de pago. **PARÁGRAFO 2°:** Es obligación del PROVEEDOR asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma. **PARÁGRAFO 3°:** Los anteriores amparos, podrán además ser cubiertos, mediante la constitución o suscripción de otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: Por tratarse de un contrato de suministro y dispensación, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el proveedor, ni con el personal que éste disponga para la ejecución del contrato, por tanto no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que los pagos aquí pactados es por la compra-venta, y envuelve todos los costos que conlleve la ejecución del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los pagos expresamente pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputara al rubro _____ compra de Bienes para la Prestación del Servicio del Presupuesto Actual Vigencia Fiscal según consta en el Registro Presupuestal No. _____ fechado el _____ y en el Certificado Presupuestal _____ de fecha _____

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Este contrato es intransferible y el PROVEEDOR no podrá cederlo bajo ninguna circunstancia.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes causas: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por la destinación para fines ilícitos o diferentes al pactado. **3)** Por agotamiento de la reserva presupuestal. **4)** Por vencimiento del término previsto o el de sus prórrogas. **5)** Por incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones que la ley y este documento imponen a las partes. **6)** Por el incremento en las tarifas acordadas por parte del PROVEEDOR. **7)** Por las demás causales señaladas en la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. – CADUCIDAD. En cualquier momento EL CONSUMIDOR podrá declarar la caducidad de éste Contrato sin que haya lugar a indemnización en favor de EL PROVEEDOR; de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. EL CONSUMIDOR por medio de acto administrativo debidamente motivado que declare la caducidad y el siniestro de la póliza por incumplimiento, igualmente lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de las siguientes personas: **1).** Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Físicos Dra. **LILY DEL CARMEN MOSQUERA MACHADO (SUPERVISIÓN FINANCIERA - CONTABLE); 2).** Subdirectora Científica Dra. **CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE (SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA); 3).** Auditoría Médica (**SUPERVISIÓN TÉCNICA-ASISTENCIAL**), quienes tendrá las siguientes funciones contenidas en la Resolución N° 375 de noviembre 29 de 2013; y las responsabilidades de: **a)** exigir el cumplimiento del contrato, en todas sus partes; **b)** Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas; **c)** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente; **d)** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, incluyendo la liquidación final del contrato; **e)** Presentar mensualmente los informes sobre la ejecución de Interventoría al Gerente el HOSPITAL; **f)** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato; **g)** Informar a la Entidad Contratante de manera oportuna a cerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución; **h)** Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar que los bienes adquiridos en la compra cumplan con las normas de calidad; **i)** Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL VENDEDOR. **j)** Las demás que establezca la Ley. **PARÁGRAFO 1°:** El presente contrato contará con el apoyo de la **INTERVENTORIA** de "**SERVIPROFESIONALES**" por parte del **Profesional Farmacéutico (Contratista)**, quien será el apoyo para la **SUPERVISIÓN. PARAGRAFO 2°:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO 3°:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al contratista, deberá dejarse registro.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL PROVEEDOR.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se susciten dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos señalados en las leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2000 y demás normas concordantes o complementarias, siendo el domicilio para dirimir el conflicto la ciudad de Santiago de Cali.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato quedan sometidas a la jurisdicción de los tribunales Colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL: El presente contrato rige de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 012 del 30 de mayo de 2014, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado" y Resolución No. 297 del 8 de agosto de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E", serán causales de modificación y terminación unilateral, para evitar la paralización o afectación grave del servicio de salud durante la ejecución del contrato; cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo impongan, por muerte o incapacidad física permanente del **PROVEEDOR** si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del **PROVEEDOR**, por reorganización o liquidación judicial o embargo judicial del **PROVEEDOR** que afecta de manera grave el incumplimiento del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN: Las partes podrán suspender el presente contrato mediante al suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable por efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones, y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin poder declararse a paz y salvo. En el evento de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, en los términos previstos en el presente contrato, **EL HOSPITAL** podrá liquidar de manera unilateral el contrato en un término dos (2) meses contados a partir de la fecha de terminación de mutuo acuerdo.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Ley 80 de 1.993 y demás normas vigentes que regulen la materia, juramento que se entiende prestado con la suscripción del contrato por parte del **PROVEEDOR**.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y las reservas presupuestales presupuestal.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- VEEDURÍA: Este contrato de prestación de servicios está sujeta a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 35 del Acuerdo N° 012 del 30 de mayo de 2014 y demás normas que reglamenten la materia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para todos los efectos relacionados con el presente Contrato.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los

EL CONSUMIDOR,

EL PROVEEDOR,

Representante Legal - Gerente
Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

Representante Legal - Gerente

Reviso y Aprobo:
Dra. Lily del Carmen Mosquera Machado – Jefe Unidad de Recursos Físicos
Elaboro.
Dra. Sandra P. Sinisterra R. - Asesora Jurídica Externa.